



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COESVI-P.030/2016, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL, ASISTIDO POR LA C.P. OLGA MARÍA BUNSOW VILLALOBOS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. MANUEL LERMA ÁVILA EN SU CARÁCTER DE ADINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR LERAVI, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATISTA", SUJETANDO AMBAS PARTES SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**ANTECEDENTES**

I.- Que el día 16 de marzo de 2016, en Chihuahua, Chihuahua, celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios unitarios y Tiempo Determinado, identificado con el No. COESVI-P.030/2016; con el objeto de llevar a cabo los trabajos de remodelación de baños, en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicadas en calle Victoria No. 310, col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, por un importe de **\$531,175.60 (Quinientos treinta y un mil ciento setenta y cinco pesos 60/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 10 días naturales, contados a partir del día 18 de marzo de 2016 al día 28 de marzo de 2016.

II.- En términos de lo establecido por el Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, el día 22 de marzo de 2016, por parte de la Dirección Técnica y de Infraestructura, fue encomendado a "EL CONTRATISTA" el efectuar los siguientes cambios por especificación y trabajos adicionales:

Suministro y colocacion de plafón cerrado, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	M2	9.35
Suministro y colocacion de tarja de servicio empotrada en mueble de durock forrado de cerámica, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	2.00
Tarja para cocina empotrada en mueble de durock forrado de cerámica, incluye, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	1.00
Suministro y colocacion de puerta de aluminio con acrilico para registro, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	2.00

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink are present to the right of the table, including a large blue 'Q', a blue signature, and a brown signature.

Suministro y colocacion de sanitario con fluxometro electronico, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	9.00
Suministro y colocacion de sanitario con fluxometro electronico para minusvalidos, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	2.00
Suministro y colocacion de mingitorio seco marca helvex, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	1.00
Mantenimiento y colocacion de mingitorio seco recuperado, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	4.00
Suministro y colocación de placa de marmol con lavabo integrado de 2.66m, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	1.00
Suministro y colocación de placa de marmol con lavabo integrado de 2.25m, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	2.00
Suministro y colocación de placa de marmol de 1,00m con lavabo incluido, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación.	Pza	1.00
Suministro y colocación de llave temporalizadora metering push marca helvex para lavabo, incluye manguera flexible, trampa de acero inoxidable, conector de hule, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	9.00
Mantenimiento correctivo y colocacion de lampara recuperada de 120x60, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	9.00
Suministro y colocación de spot empotrable, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	7.00
Suministro y colocacion de tira de led, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	4.00
Mantenimiento y colocacion de extractor recuperado, incluye ducto flexible, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	7.00
Suministro y colocacion de instalaciones para luminarias, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Lote	1.00
Colocación de despachador de papel sanitario, incluye herramienta, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	9.00
Colocación de despachador de papel toalla interdoblada, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	4.00
Colocación de despachador de jabón líquido para un litro, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario con su correcta colocacion.	Pza	3.00
Mantenimiento correctivo y colocacion de mampara sanitario, separador lateral, escuadra puerta con chapa, en lamina de acero inoxidable de 1.25 x 2.10 de altura. Incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	9.00

Handwritten signatures and initials in blue and black ink are present at the bottom right of the page, including a large blue signature, the initials 'MLK', and other scribbles.

Mantenimiento correctivo y colocacion de mampara mingitorio. Incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	2.00
Suministro y colocación de espejo canto pulido de 2.66 x 1.00 mts. Incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	1.00
Suministro y colocación de espejo canto pulido de 2.04 x 1.00 mts en dos piezas. Incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	2.00
Suministro y colocación de espejo canto pulido de 0.80 x 1.00 mts en dos piezas. Incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	1.00
Suministro y colocación de puerta de pino, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	4.00
Recuperación de puerta de encino, incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	Pza	5.00

### DECLARACIONES

- I. **“LA COMISIÓN”** por conducto de su Representante:
  - a. Para realizar los trabajos adicionales que son requeridos por “LA COMISIÓN”, se cuenta con la autorización presupuestal según oficio D.G.1479/2016 de fecha 22 de marzo de 2016, emitido por la C.P. Olga María Bunsow Villalobos, Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual otorga la suficiencia necesaria para ejecutar los cambios por especificación y trabajos adicionales.
  - b. Que el carácter con el que comparece el Ing. Raúl Enrique Javalera Leal, como Director General de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura de Chihuahua, le fue conferido mediante nombramiento que realizara el Titular del Poder Ejecutivo, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, con fecha treinta de octubre del dos mil trece, así como la protesta relativa a dicho cargo, que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato en los términos del Artículo 19 Fracción IV de la Ley de Vivienda del Estado vigente.
  - c. Que el carácter con el que comparece la C.P. Olga María Bunsow Villalobos, como Directora de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura de Chihuahua, le fue conferido mediante nombramiento que realizara el Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, el Ing. Raúl Enrique Javalera Leal, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, con fundamento en lo establecido en el Artículo 19 fracciones II y IV de la Ley de Vivienda del Estado vigente.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente Convenio Modificatorio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Al amparo del presente Convenio Modificatorio, el importe del incremento del presente convenio, asciende a la cantidad de **\$75,961.47 (Setenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 47/100 M.N.)**, dicho aumento implica un 16%, que sumado al importe original arroja un total contratado de **\$607,137.07 (Seiscientos siete mil ciento treinta y siete pesos 07/100 M.N.)**.

**SEGUNDA.-** El plazo de ejecución no se verá modificado, por lo que los trabajos deberán efectuarse dentro del plazo originalmente establecido, es decir del día 18 al 28 de marzo de 2016.

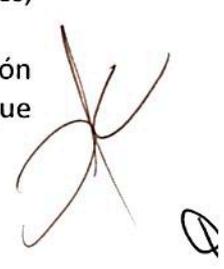
**TERCERA.-** De conformidad con el Artículo 115 fracción IX inciso c) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, Para responder de los defectos o vicios ocultos que pudieran presentarse por lo que "El Contratista" deberá presentar la siguiente fianza:

**GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua como beneficiario de la garantía, para responder también del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "LA COMISIÓN". Si "EL CONTRATISTA" no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los Trabajos, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e infraestructura del Estado de Chihuahua, procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Que se otorga de conformidad con el Contrato y demás Adendas, Convenios Adicionales, Convenios Modificatorios o cualquier otro documento derivado del Contrato original;  
Que la garantía estará en vigor durante doce meses computados a partir de la recepción de los trabajos, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;



N. 1 ↓



Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional se liberará la garantía, siempre y cuando haya fenecido el plazo de 12 meses computados a partir de la recepción de los trabajos y no haya resultado ningún vicio oculto o responsabilidad a cargo del contratista, Que se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, "EL CONTRATISTA" deberá presentar una solicitud por escrito a la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, quién realizará el trámite correspondiente.

**CUARTA.-** Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente Convenio modificatorio.

**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento y en general, cualquier acción derivada del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que "EL CONTRATISTA" renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente convenio Modificatorio se celebra en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Artículos 104 y 105 del Reglamento de la Misma.

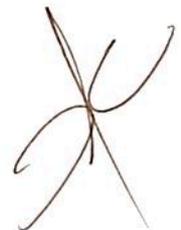
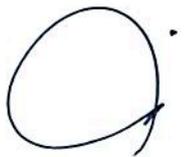
POR "LA COMISIÓN"



ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL  
DIRECTOR GENERAL



C.P. OLGA MARÍA BUNSOW VILLALOBOS  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



**"EL CONTRATISTA"**



**ING. MANUEL LERMA ÁVILA  
GRUPO CONSTRUCTOR LERAVI, S.A. DE C.V.**

**TESTIGOS**



**ING. JOSÉ RAÚL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**



**C.P. MANUEL SERGIO ROMERO MÉNDEZ**

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COESVI-P-030/2016 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL, ASISTIDO POR LA C.P. OLGA MARÍA BUNSOW VILLALOBOS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. MANUEL LERMA ÁVILA EN SU CARÁCTER DE ADINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR LERAVI, S.A. DE C.V.

